Informe del Comité de Evaluación – Contratación por vía de la Excepción (Ley 2051/2003, art. 33 inc. g – Urgencia Impostergable) Nº 001/2020 para la Adquisición de un SERVIDOR RACKEABLE 2U, de 2 procesadores 2.1G, 8C/16T, 9,6GT/s, 11M 256 GB RAM, 2666MT/s, Dual Rank como mínimo con ID Nº 382.199.-

San Lorenzo, 23 de marzo de 2020.-

Señor Decano:

La presente evaluación corresponde al Informe del Comité de Evaluación del Oferente que ha participado del Llamado en la modalidad Contratación por vía de la Excepción (Ley 2051/2003, art. 33 inc. g – Urgencia Impostergable) Nº 001/2020 para la Adquisición de un **SERVIDOR RACKEABLE 2U, de 2 procesadores 2.1G, 8C/16T, 9,6GT/s, 11M 256 GB RAM, 2666MT/s, Dual Rank como mínimo con ID Nº 382.199**.-

La misma pretende arrimar una sugerencia que permita a la máxima autoridad la toma de decisiones para la Adjudicación pertinente dentro de lo que enmarca la legislación a fin de alcanzar los objetivos institucionales y brindar la mayor transparencia que este proceso se merece para lo cual se basa en los documentos e información presentados por los Oferentes.

1) MARCO LEGAL Y ALCANCE DE LA EVALUACION

Este dictamen se realiza dentro del marco de la Ley 2051/03, su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, y analizando la Ofertas presentada según Acta de Apertura de Ofertas Nº 001/2020.

2) OFERTA PRESENTADA SEGÚN ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Nombre de la Firma.	Descripción del bien.	Precio Total (IVA incluido).
DATA LAB S.A.	Servidor de la marca DELL EMC – Proc.: EE.UU	156.600.000

3) PROCEDIMIENTO DE EVALUACION

De conformidad a lo establecido en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, se procedió al análisis de los documentos presentados por el Oferente conforme al Acta de Apertura de Ofertas Nº 001/2020.

3.1 VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD LEGAL:

Unidad Operativa de Contrataciones FACEN Facultad de Ciencias Exactas y Naturales Universidad Nacional de Asunción

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	DATA LAB S.A.
A) Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	C
B) Garantía de Mantenimiento de la Oferta* [La Garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o pólizas de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]	C

D) Documentos Legales. Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.	**DATA LAB S.A.**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	**C – SIPE ACTIVO**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC	**C – SIPE ACTIVO**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten que las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el registro de poderes); o los documentos societarios que justifiquen la Representación del firmante, tales como Actas de Asamblea y de Directorios en el caso de las Sociedades Anónimas.*	**C – SIPE ACTIVO**
Documento de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	**C – SIPE ACTIVO**
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc., "W", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en las Resoluciones Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*	**C – SIPE ACTIVO**
Declaración jurada en la que el Oferente no se encuentra involucrada en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución Nº 941/2010.-	**C – SIPE ACTIVO**

Unidad Operativa de Contrataciones FACEN Facultad de Ciencias Exactas y Naturales Universidad Nacional de Asunción

Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.-	**C – SIPE ACTIVO**
Patente Municipal del Oferente vigente.	**C – SIPE ACTIVO**

E) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los bienes o Servicios Ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, suministros Requeridos	**DATA LAB S.A.**
CATÁLOGOS DE LOS BIENES OFERTADOS (IDIOMAS INGLÉS O ESPAÑOL).-	**C**

3.1.1.1 Calificación legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40:

Teniendo en cuenta la presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03, la cual se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado, los oferente presentan en forma satisfactoria dicha documentación.

Con respecto a la Evaluación de los incisos **"a)** *los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses"* y **"b)** *quienes conforme a la Ley de la función pública se encuentren imposibilitados*" **del articulo 40 y de integridad establecida en el art. 20 inc. "w", ambos de la Ley 2051/2003,** los oferentes mencionados en el subsiguiente cuadro **Cumplen** satisfactoriamente debido a que no se encuentran subsumidos dentro de los presentes artículos, atendiendo a que éste Comité de Evaluación procedió a las verificaciones correspondientes en el SINARH y realizando los respectivos análisis.

Los datos analizados en el SINARH fueron los siguientes:

Oferente:
DATA LAB S.A. - Vicente Sánchez - C.I. Nº 669.456: no aparecen datos arrojados por el SINARH. - Vicente David Sánchez Céspedes - C.I. Nº 2.491.892: no aparecen datos arrojados por el SINARH. - Mirta Justina Morínigo de Rojas - C.I. Nº 654.349: no aparecen datos arrojados por el SINARH. - Andrea Betina Sánchez de Angulo - C.I. Nº 2.491.839: no aparecen datos arrojados por el SINARH. - Alice Beatriz Sánchez Céspedes - C.I. Nº 2.491.838: no aparecen datos arrojados por el SINARH.

Tras la evaluación de los documentos presentados por el Oferente se detalla la información resumida en el siguiente cuadro:

Oferente.	Calificación para la parte legal.
DATA LAB S.A.	C

CALIFICACION:
CUMPLE = "C"
NO CUMPLE = "NC"

3.2 VERIFICACIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES OFERTADOS, TENIENDO EN CUENTA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O CATÁLOGOS:

Nombre de la Firma.	Ítem Evaluado	CUMPLE "C"	NO CUMPLE "NC"
DATA LAB S.A.	**1 – ADQUISICIÓN DE UN SERVIDOR RACKEABLE 2U,** de 2 procesadores 2.1G, 8C/16T, 9,6GT/s, 11M 256 GB RAM, 2666MT/s, Dual Rank como mínimo – MARCA **DELL EMC –** Proc. EE.UU.	C	

CALIFICACION:
CUMPLE = "C"
NO CUMPLE = "NC"

Tras la presente evaluación técnica observamos que el Oferente **CUMPLE** con los requisitos.

4) ELABORACIÓN DE CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS Y ANÁLISIS DE PRECIOS.

En la elaboración del Cuadro Comparativo de Precios no se ha visualizado error aritmético alguno.

Con respecto al análisis de precios ofertados, en cumplimiento con la Resolución DNCP Nº 411/2018 y el Pliego de Bases y Condiciones, se procedió a la solicitud de desglose de precios según el punto "**3.1.1.2 Notas de aclaraciones remitidas a los oferentes**", del presente informe, en atención al siguiente cuadro:

			DATA LAB S.A.	
Ítem	**Descripción del Bien**	**PRECIO REFERENCIAL**	**Precio unitario ofertado**	**70≤ % ≤120**
1	Servidor	156.600.000	156.600.000	**100,00**

4.1 Análisis de precios (Res. DNCP Nº 411/2018):

Observación: A fin de brindar una mejor comprensión a la expresión **70≤ % ≤120** que se visualiza en el cuadro precedente, significa que el porcentaje del precio unitario ofertado debe ser mayor o igual a 70 ó menor o igual a 120 en relación al precio unitario referencial, lo cual se traduce en lo establecido en la Res. DNCP N° 411/2018 art.5 APROBAR el criterio de evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regulados por la Ley N' 2051/03" De

Unidad Operativa de Contrataciones FACEN Facultad de Ciencias Exactas y Naturales Universidad Nacional de Asunción

Contrataciones Públicas: ***ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS*** ***"...cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.".***

5) CONCLUSION:

Tras la Evaluación General de la Oferta y teniendo en cuenta cuanto sigue:

- Los Antecedentes del presente llamado;
- El Dictamen Justificativo;
- La Ley 2051/2003 de CONTRATACIONES PÚBLICAS;
- Ley 2051/2003 de CONTRATACIONES PÚBLICAS, en su art. 33 "Casos de Excepción – inc **g** *existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o* ***urgencias impostergables****";*
- El Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/2003 "**La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:** *para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, ... , no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad..., se podrá hacer la contratación directa sin ese mínimo de ofertas,..."*
- El Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, por la cual se reglamenta la Ley 2051/2003; y
- La Legislación vigente.

Por todo lo expuesto se recomienda lo siguiente;

5.1 Adjudicar el llamado, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad, la **Contratación por vía de la Excepción Nº 001/2020 (Ley 2051/2003, art. 33 inc. g – Urgencia Impostergable) Nº 001/2020 para la** Adquisición de un **"SERVIDOR RACKEABLE 2U,** de 2 procesadores 2.1G, 8C/16T, 9,6GT/s, 11M 256 GB RAM, 2666MT/s, Dual Rank como mínimo, a la Empresa **DATA LAB S.A.** por un monto total de **Gs. 156.600.000 (Guaraníes ciento cincuenta y seis millones seiscientos mil) IVA incluido,** por cumplir con todos los requisitos exigidos por la Convocante;

Es nuestro Dictamen;

POR EL COMITÉ DE EVALUACION

Prof. MSc. Víctor H. Galeano O.
Director Administrativo y Financiero

Abg. Bella Cabrera.
Asesora Jurídica

Abg. Ariel Velázquez O.
Jefe de la U. O. C.

Est. Carlos Espínola.
Asistente de la U. O. C.

Lic. Luis A. Martínez C.
Jefe del Dpto. de Sistemas.

Unidad Operativa de Contrataciones FACEN Facultad de Ciencias Exactas y Naturales Universidad Nacional de Asunción